



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/32289

14/01/2021

80946

AUTOR/A: FIGAREDO ÁLVAREZ-SALA, José María (GVOX); CALVO LISTE, Pablo Juan (GVOX); SÁNCHEZ GARCÍA, José María (GVOX); DEL VALLE RODRÍGUEZ, Emilio Jesús (GVOX); RUIZ NAVARRO, Eduardo Luis (GVOX)

RESPUESTA:

La Administración General del Estado (AGE) dispone de un directorio¹ de Ministerios en el Punto de Acceso General en el que se encuentran referenciados, para cada Departamento, los enlaces a su portal web principal y a su sede electrónica.

En dicho enlace se puede comprobar que tanto el portal del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones (<https://www.inclusion.gob.es/>) como su sede electrónica (<https://sede.inclusion.gob.es/>) utilizan el protocolo HTTPS, y presentan webs seguras con certificados reconocidos de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (FNMT); lo mismo sucede en el caso del portal web del Ministerio Trabajo y Economía Social (<https://www.mites.gob.es/>) como en su sede electrónica (<https://sede.mites.gob.es/>), que utilizan el protocolo HTTPS, con páginas web seguras y certificados reconocidos de la FNMT.

La sede electrónica del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación (<https://sede.maec.gob.es/>) utiliza comunicaciones HTTPS con certificado reconocido de la FNMT, mientras que el portal web (<http://www.exteriores.gob.es/>) no hace uso de certificado electrónico.

La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público recoge, en el punto 4 del artículo 38 “Sede Electrónica”, que: “4. Las sedes electrónicas dispondrán de sistemas que permitan el establecimiento de comunicaciones seguras

¹<https://administracion.gob.es/pagFront/espanaAdmon/directorioOrganigramas/gobiernoEstado/gobiernoEstado.htm#.Xv76-mZLe00>



siempre que sean necesarias” y, en su punto 6, que “Las sedes electrónicas utilizarán, para identificarse y garantizar una comunicación segura con las mismas, certificados reconocidos o cualificados de autenticación de sitio web o medio equivalente”.

Por otro lado, cabe indicar que en la actualidad el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 comparte Web con el Ministerio de Sanidad y con el Ministerio de Consumo. En esta Web se están utilizando un protocolo seguro de navegación con identificación por certificado en la parte del Ministerio. Por otra parte, se está realizando el desarrollo de una nueva Web para el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, en la cual también se tendrán las mismas consideraciones de seguridad actualmente presentes en la Web conjunta con el Ministerio de Sanidad y con el Ministerio de Consumo.

Asimismo, cabe indicar que el portal web del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación no cuenta con un certificado SSL, pero dispone de medidas compensatorias para su protección.

Por otra parte, cabe destacar que el Real Decreto 404/2020, de 25 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Ciencia e Innovación, establece en su Disposición Transitoria cuarta que la Subsecretaría de Ciencia e Innovación continuará prestando los servicios comunes al Ministerio de Universidades en tanto no se apruebe el Real Decreto de desarrollo de estructura orgánica básica de este último, se distribuyan efectivos y se definan, en su caso, los términos en los que se prestarán los servicios comunes de ambos ministerios.

En este sentido se indica que la actual página web del Ministerio de Ciencia e Innovación es compartida con el Ministerio de Universidades en cumplimiento de lo establecido en el citado Real Decreto y no como consecuencia de una hipotética ausencia de contenidos. En aras de poder ofrecer un servicio informativo de calidad para la ciudadanía, el Ministerio de Ciencia e Innovación está llevando a cabo todas las labores necesarias para la restructuración de la citada página web, la prestación de un servicio de alojamiento seguro de los contenidos y de sistemas de administración electrónica autónomos entre ambos Ministerios.

El Ministerio de Ciencia e Innovación procederá a publicar su nuevo espacio web, con una nueva estructura y una organización de contenidos novedosa, próximamente.

Asimismo, el Real Decreto 431/2020, de 3 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Universidades, establece en el apartado 1 de su Disposición Transitoria segunda que la Subsecretaría del Ministerio de Ciencia e Innovación continuará prestando los servicios comunes al Ministerio de Universidades





en tanto no se establezca la distribución de efectivos y se definan, en su caso, los términos en que se prestarán los servicios comunes de ambos Ministerios.

En el apartado 2 de la citada Disposición se señala que por parte del Ministerio de Ciencia e Innovación y del Ministerio de Educación y Formación Profesional se seguirán prestando los servicios, que cada Ministerio efectuaba hasta este momento para el ámbito de universidades, relativos a administración digital, tecnologías de la Información y comunicaciones, y servicios informáticos que resulten necesarios para mantener el funcionamiento ordinario del Ministerio de Universidades, en los términos que se definan, en su caso, con cada uno de los anteriores Ministerios, en tanto se pongan en funcionamiento las unidades y servicios correspondientes a estas áreas del Ministerio de Universidades.

De conformidad con lo previsto en el citado Real Decreto, actualmente, el Ministerio de Ciencia e Innovación y el Ministerio de Universidades comparten portal de internet con el objetivo de ofrecer un servicio informativo de calidad para la ciudadanía en los contenidos relativos a ambos ministerios.

Sin perjuicio de lo anterior, el Ministerio de Universidades está llevando a cabo las labores necesarias, en coordinación con el Ministerio de Ciencia e Innovación, para disponer de un portal autónomo que permita el acceso diferenciado, a través de internet, a la información correspondiente a las materias propias del departamento.

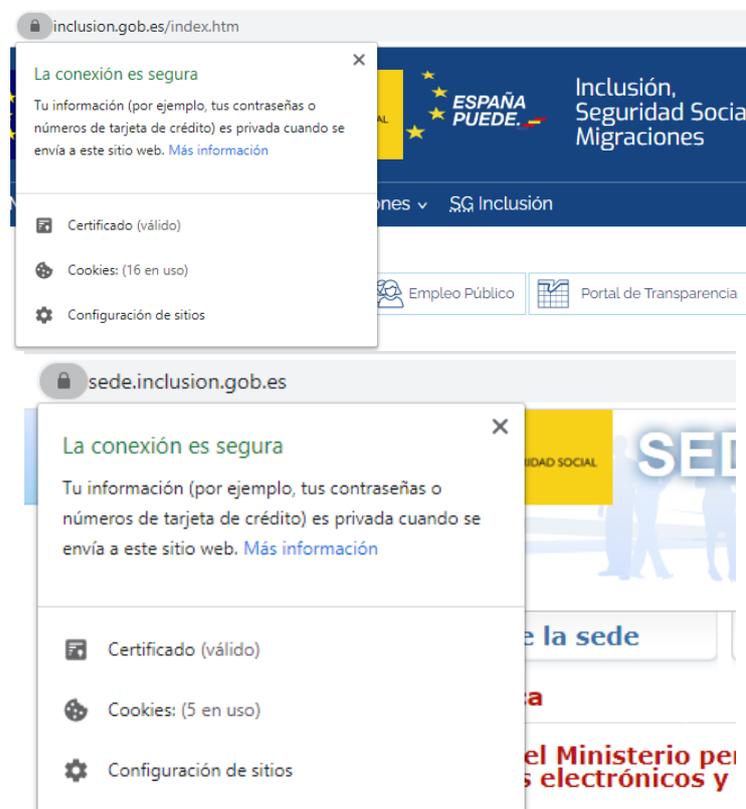
Si bien en sus inicios el nuevo portal se gestionará utilizando el gestor de contenidos ofrecido por el Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, a medio plazo, el mismo se desarrollará en infraestructuras propias, por lo que ya se están analizando todas las medidas de seguridad de que deberá estar provisto a fin de garantizar la protección de datos y la seguridad de la información en los servicios prestados.

Por otra parte, como consecuencia de la separación ministerial producida con ocasión del Real Decreto 2/2020, de 12 de enero, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales, el Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social (MITRAMISS) se suprime y es sustituido por los actuales Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones y Ministerio de Trabajo y Economía Social. De acuerdo con lo previsto en la Disposición Transitoria cuarta del Real Decreto 499/2020, de 28 de abril, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Trabajo y Economía Social, y se modifica el Real Decreto 1052/2015, de 20 de noviembre, por el que se establece la estructura de las Consejerías de Empleo y Seguridad Social en el exterior y se regula su organización, funciones y provisión de puestos de trabajo, el Ministerio de Trabajo y Economía Social ha seguido prestando los servicios comunes de tecnologías de la información y comunicaciones (TIC) al Ministerio de Inclusión,

Seguridad Social y Migraciones, hasta que se ha producido la separación efectiva de unidades de trabajo inferiores a Subdirección General.

Considerando la infraestructura actual, desde el pasado 2 de febrero el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones cuenta con los estándares de seguridad habituales y soportados por los diferentes navegadores del mercado para el Portal del Departamento (<https://www.inclusion.gob.es>) y en su Sede electrónica (<https://sede.inclusion.gob.es>).

Este hecho puede ser comprobado desde las barras de navegación de los diferentes navegadores. Se adjuntan, a continuación, imágenes que corroboran dicha situación:

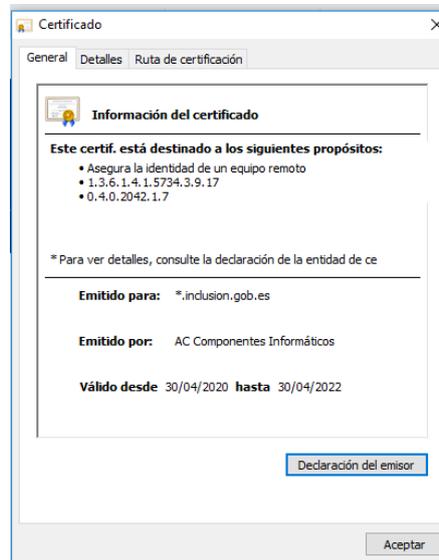


Además, tanto el Portal del Ministerio como su sede electrónica, solo se aceptan peticiones por medio de protocolo seguro TLS1.3.

Así mismo, se informa que el certificado electrónico requerido para el establecimiento de la conexión está emitido por la autoridad de certificación reconocida. Los algoritmos y longitudes de clave asociadas son robustas:

- a. Algoritmo de firma SHA256.
- b. Clave RSA de longitud 2018.

Dicha información es pública y accesible desde los navegadores web. Se adjuntan, a continuación, imágenes que corroboran tales hechos:



Campo	Valor
Versión	V3
Número de serie	04 6f e6 66 69 29 3b 0d 5e aa...
Algoritmo de firma	sha256RSA
Algoritmo hash de firma	sha256
Emisor	AC Componentes Informáticos...
Válido desde	jueves, 30 de abril de 2020 10...
Válido hasta	sábado, 30 de abril de 2022 1...
Serial	* inclusion.gob.es VATES-S2R

Por todo ello, resulta preciso indicar que en la actualidad los sitios web afectados cuentan con los estándares de seguridad habituales, además de la no existencia de motivos para lo contrario, por lo que no se producen deficiencias en relación con la seguridad que requieran corrección.

Madrid, 23 de febrero de 2021